

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIV EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de Junio de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
---	----------------------------	----------------------------------	---

Nº. 11.748

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— ” ”
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— ” ”
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6110	31-5-83	Aprueba el Convenio para la Impresión de Padrones Electorales celebrado entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Provincia de Salta	1980
DECRETOS			
S.G.G. Nº 801 del 27-5-83	— Aprueba le Cuadro de Cargos de la Direc. Provincial de Vialidad de Salta		1983
S.G.G. Nº 802 del 27-5-83	— Aprueba la Planta Permanente de Cargos de la Direc. Provincial de Vialidad de Salta		1983

	Pág.
RESOLUCION GENERAL	
Nº 49828 — Direc. Gral. de Rentas, Resol. Nº 26	1985
EDICTO DE MINA	
Nº 49634 — Ricardo y Marcelo Isasmendi	1986
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 49827 — Direc. de Zona Oeste, Lic. Nº 1/83	1986
Nº 49812 — Y.P.F. - Administración del Norte, Lic. Nº 60-05-760/83	1986
Nº 49710 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1570/83	1986
Nº 49709 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1571/83	1986
CONCESIONES DE AGUA PUBLICA	
Nº 49829 — Lisandro Sigfrido Rivadeneira	1986
Nº 49708 — Jorge Alberto Zenteno Comejo	1987
Nº 49707 — Isidro Guitián	1987

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 49833 — Francisco Adolfo Cabral	1987
Nº 49832 — Reyes Dora González de	1987
Nº 49825 — Iacuzzi María Gemma	1987
Nº 49818 — Ríos Antonio	1988
Nº 49816 — Benito Peralta	1988
Nº 49804 — Domingo Antonio Palombi	1988
Nº 49803 — Andrés Gerónimo Hernández	1988
Nº 49802 — Adib Lemir	1988
Nº 49801 — Arcenio Constancio Méndez	1988
Nº 49792 — Bonifacio Martín Ricardo	1988
Nº 49791 — Angel Gregorio Domínguez	1988

REMATES JUDICIALES

Nº 49821 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-39.787/83	1988
Nº 49809 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06.890/80	1989
Nº 49808 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.063/1	1989
Nº 49785 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 266/80	1989

POSESION VEINTEÑAL

Nº 49794 — López Mercedes del Carmen	1989
--	------

CITACION A JUICIO

Nº 49815 — Abregú Arturo Ramón	1989
--------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 49824 — Elena Costilla de Choque	1990
Nº 49820 — Elva del Carmen Arce de Flores	1990

Sección COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 49831 — El Ciudadano S. R. L.	1990
Nº 49826 — Finca El Desmunte S. A.	1990

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 49780 — Siglo S. A. y Supermercados Siglo y Gran Limpito	1992
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

Nº 49811 — Edna S. A., para el día 12-7-83	1992
Nº 49768 — Instituto Médico de Salta S.A. para el día 7-7-83	1993

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 49823 — Club Deportivo y Social Rivadavia —Cafayate - Salta—, para el día 10-7-83	1993
Nº 49819 — A.P.A.N.I.M., para el día 10-7-83	1993
Nº 49790 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 24-6-83	1994

AVISO GENERAL

Nº 49830 — Partido Federal - Distrito Salta	1994
---	------

RECAUDACION

Nº 49822 — Del día 16-6-83	1994
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY Nº 6110

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34.102/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-34.102/83 del Registro de la Gobernación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta**Sanciona y Promulga****con Fuerza de****L E Y :**

Artículo 1º — Apruébase el CONVENIO PARA LA IMPRESION DE PADRONES ELECTORALES, celebrado en fecha 26 de abril del año en curso, entre el Ministerio del Interior, representado por el Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa Contador D. JORGE HECTOR TITTARELLI y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S. E. el señor Gobernador C.P.N. D. JOSE EDGARDO PLAZA, el que como ANEXO I, forma parte de la presente ley.

Artículo 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese. — Cr. JOSE EDGARDO PLAZA, Gobernador de la Provincia de Salta. — Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. — Dr. JULIO ANGEL VICENTE, Ministro de Economía. — Dr. GUSTAVO ENRIQUE SALAZAR, Ministro de Bienestar Social. — Dr. RICARDO EMIDIO RODRIGUEZ, Secretario General de la Gobernación.

CONVENIO PARA LA IMPRESION DE PADRONES ELECTORALES

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril de 1983, entre el Ministerio del Interior representado por el señor Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa Contador Don Jorge Héctor TITTARELLI, de conformidad con las facultades otorgadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto Nº 796 del 7 de abril de 1983 y el Gobierno de la Provincia de Salta representado por S. E. el señor Contador Don José Edgardo PLAZA, se conviene en celebrar el presente acto, destinado a la confección del padrón que más adelante se detalla y en las condiciones indicadas en las cláusulas siguientes y anexos respectivos:

Cláusula 1a. - Objeto: El Gobierno de la Provincia a través de su imprenta oficial procederá a la composición e impresión del registro electoral correspondiente al Distrito Electoral de la Provincia de Salta, conforme a las cantidades estimativas, especificaciones, cronograma de cumplimiento y modelos que se indican en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente convenio.

Cláusula 2a. - Monto: Conforme al requerimiento efectuado por el Ministerio del Interior y al presupuesto presentado por el Gobierno de la Provincia, el monto del presente convenio asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 4.200.000.000), el que surge de la cantidad estimada de líneas a componer, aproximadamente DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) e imprimir, aproximadamente CUATROCIENTAS MIL (400.000), ascendiendo los precios unitarios presupuestados y aceptados a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.834) y SIETE MIL PESOS (\$ 7.000), respectivamente.

Cláusula 3a. - Del Pago: Se efectuará en tres (3) anticipos y una liquidación final.

Los importes y fechas de pago de los anticipos serán los siguientes:

Anticipo	Importe	Fecha de Pago
1	\$ 2.100.000.000	a la firma del convenio
2	\$ 1.050.000.000	a los 30 días
3	\$ 1.050.000.000	a los 60 días

Cláusula 4a. - Del Reajuste de Precios: Queda expresamente pactado que los precios unitarios convenidos en la cláusula 2a. han sido presupuestado a valores del mes de febrero de 1983, por lo que serán susceptibles de reajustes, conforme la variación que experimente la política salarial que otorgue el Gobierno Nacional para una categoría 16 del escalafón de la Administración Central, entre las fechas fijadas para cada uno de los pagos (anticipos y liquidación final, respecto del mes de febrero de 1983).

Cláusula 5a. - Programa de Producción: La imprenta deberá presentar a más tardar a quince (15) días corridos a partir de la firma del presente convenio, un programa de producción de los impresos contratados, en los que surja claramente para cada ítem su evolución en el tiempo.

Cláusula 6a. - Facultades de Contralor: El Juzgado Electoral respectivo y el Ministerio del Interior, podrán efectuar inspecciones para verificar el estado del material en poder de la imprenta y la marcha de los trabajos respectivos. El Juzgado Electoral tendrá, además, facultad para la corrección de las pruebas y aprobación definitiva de los trabajos.

En caso de detectarse alguna anomalía, ya sea en la calidad de los trabajos a efectuarse o demoras importantes en los programas de producción de los impresos contratados, se confeccionará un acta donde se deje constancia de las mismas, debiendo la imprenta respectiva efectuar por nota su descargo y la forma en que subsanará dichas anomalías.

Cláusula 7a. - Reajuste de la Prestación: La prestación será objeto, si correspondiere de aumentos o disminuciones, en función de los datos definitivos que aporte el Juzgado Federal con competencia electoral del distrito, en las condiciones y precios consignados en la cláusula 2ª. Expediente N° 257.783/1983.

ANEXO II - Especificaciones

ENTREGA DE MATERIAL MECANOTIPICO

Punto 1. — La Dirección Nacional Electoral hará formal entrega a la imprenta o a su representante de las líneas mecanotípicas que forman el padrón electoral, ubicadas y ordenadas en cajas, y del metal mecanotípico que resulte necesario para incorporaciones al padrón, en el depósito del Ministerio del Interior, sito en la calle Brasil 3038 de esta Capital, corriendo por cuenta de la imprenta los gastos de transporte y demás gastos que ello origine.

SUMINISTRO DE PAPEL

Punto 2. — El papel para la impresión de las listas provisionales y padrones electorales será suministrado por el Ministerio del Interior puesto directamente en la imprenta por el proveedor.

Se enviará una copia de la Orden de Compra oficial a fin de que previo control de calidad y cantidad para verificar su adecuación a las especificaciones detalladas en la misma, como así también del cumplimiento del plazo de entrega, la imprenta remita un certificado de recepción a la Dirección de Contabilidad y Finanzas manifestando su conformidad, en caso de así corresponder.

Si vencido el plazo de entrega de la Orden de Compra no se hubiera recibido el papel, la imprenta oficial deberá avisar inmediatamente a la Dirección de Contabilidad y Finanzas.

ENTREGA DE LOS ORIGINALES

Punto 3. — El Juzgado Electoral entregará las fichas "D" y "DF" o listados respectivos "Código Nacional Electoral, en las fechas y cantidades que acuerde con la imprenta.

Con tales elementos la imprenta depurará, con las incorporaciones y bajas que correspondan, el material mecanotípico recibido e imprimirá las listas provisionales, que entregará para las verificaciones y tachas, conforme el cronograma del Anexo III.

Los originales de cada mesa completa, con las correcciones resultantes del período de verificaciones y tachas servirán de base para la impresión del padrón electoral.

La entrega del padrón al Juzgado Electoral se efectuará dentro de un plazo que en ningún caso será mayor de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción por la imprenta de los originales de cada mesa.

TIPOS A EMPLEARSE EN LA COMPOSICION LINOTIPICA

Punto 4. — Las líneas mecanotípicas deberán ser fundidas en cuerpo diez (10) sobre diez (10) por el sistema de molde hueco o lleno, según sea el que se hubiere empleado en el teclado de las líneas del padrón electoral del respectivo distrito.

CONFORMIDAD DE TRABAJO MODELOS OFICIALES

Punto 5. — Los elementos motivos del presente convenio y que debe entregar la imprenta (listas provisionales y padrones electorales) deben ajustarse a los modelos oficiales en lo relacionado a formato y distribución de la composición incluidos como Anexo IV.

LISTAS PROVISIONALES MASCULINA Y FEMENINA

Punto 6. — Se entiende por "lista provisional" división masculina o femenina, indistintamente, la hoja impresa en formato setenta y cuatro por cuarenta y cinco (74 x 45) con el encabezamiento y rayado del modelo oficial del anexo, con la cantidad de líneas correspondientes a electores congregados por sexo y orden alfabético y separados de cinco en cinco por una línea en blanco para facilitar su control.

PADRON ELECTORAL MASCULINO Y FEMENINO

Punto 7. — Se entiende por padrón electoral división masculina o femenina, indistintamente, la hoja impresa en formato setenta y cuatro por cuarenta y cinco (74 x 45), con el encabezamiento

to y rayado del modelo oficial del anexo, con la cantidad de líneas correspondientes a electores congregados por sexo y orden alfabético y separados de cinco en cinco por una línea en blanco para facilitar su control. Se diferencian de las listas provisionales por su aspecto tipográfico, ya que en estas últimas no figuran las columnas correspondientes a "votó" y el "Número de Orden", ni tampoco, al dorso de las mismas, el texto de las actas de aperturas, de clausura de comicio y de escrutinio provisional, como así también en la calidad del papel en que deberán estar impresas.

ACTA DE APERTURA DE COMICIO

Punto 8. — Las actas de "apertura de comicio" se imprimirán en la mitad derecha del dorso de los padrones de cada mesa del distrito electoral, en la cantidad de ejemplares de cada mesa que se indican en el Anexo I y de acuerdo con los modelos que para cada caso prepararán los Juzgados Electorales.

Asimismo deberán imprimir, por separado, actas suplementarias en las cantidades que se indican en el Anexo I.

ACTA DE CLAUSURA DEL COMICIO Y DE ESCRUTINIO PROVISIONAL

Punto 9. — Las actas de "clausura de comicio" y de escrutinio provisional se imprimirán en la izquierda del dorso de los padrones electorales de cada Mesa de Distrito Electoral, en la cantidad de ejemplares de cada mesa y de acuerdo a los modelos que para cada caso prepararán los Juzgados Electorales. Asimismo se deberán imprimir por separado, actas suplementarias en las cantidades que indican en el Anexo I.

EJEMPLARES ENCUADERNADOS

Punto 10. — Se entregarán al Juzgado Electoral simultáneamente con los otros ejemplares de listas o padrones y serán encuadernados por partidos, departamentos o circunscripciones, con tapa de cartulina, en la cantidad que se indica en el Anexo I.

Las encuademaciones serán de la clase y características que se indican a continuación:

Comunes: por secciones electorales, con tapa y contratapa de papel manila de ochenta (80) gramos, con título impreso en la tapa, lomo de tela negra para padrones masculinos, de tela roja para los femeninos y de tela azul para los padrones mixtos.

Especiales: por secciones electorales, con tapa y contratapa de cartón forrado en tela negra para los padrones masculinos, en tela roja para los femeninos y en tela azul para los padrones mixtos, con bisagras y con etiqueta impresa y pegada en su tapa superior.

MATERIALES A CARGO DE LA IMPRENTA

Punto 11. — Todos los materiales que requiera la ejecución del contrato, a excepción del papel y del metal mecanotípico, serán provistos por la imprenta a su exclusivo cargo.

RESPONSABILIDAD POR CONSERVACION

Punto 12. — Una vez que la imprenta reciba del Ministerio del Interior las líneas linotípicas

y las cajas en que están ubicadas, que forman el Patrón Electoral, será responsable de su conservación, debiendo reponer los faltantes por pérdida, sustracción o destrucción parcial o total, sea por siniestro o por cualquier otra causa. Tal responsabilidad alcanza a las líneas nuevas que la imprenta incorpore y a las cajas que el Ministerio del Interior entregue en su caso.

Punto 13. — La imprenta se hace responsable por la pérdida o extravío de cuanto documento le sea entregado por el Juzgado Electoral necesario para dar cumplimiento al convenio. Dicha responsabilidad alcanza al valor resultante estimado por el Juzgado Electoral para la reposición de los documentos.

DEVOLUCION DE MATERIALES

Punto 14. — El sobrante de papel deberá ser devuelto a la Dirección Nacional Electoral dentro de los treinta (30) días de entregados los padrones definitivos, mediante informe técnico del consumo, suscripto por la autoridad responsable del área.

Punto 15. — El metal linotípico empleado en la impresión quedará depositado en la imprenta hasta tanto el Ministerio del Interior disponga su devolución.

Punto 16. — Las líneas linotípicas que fueran inutilizadas por su eliminación de las listas o de los padrones, por bajas, cambios de domicilio, fallecimientos, etc. y que no se hubieren empleado en la fundición de nuevas líneas para incorporaciones, seguirán siendo de propiedad del Ministerio del Interior. Estas líneas quedarán depositadas en el local de la imprenta hasta tanto el Ministerio del Interior disponga su devolución.

La imprenta deberá acondicionarlas en cajas que le proveerá el Ministerio del Interior para facilitar su recuento, pesada y transporte, sin que pueda someterlas, bajo ningún concepto, a transformaciones de cualquier naturaleza, salvo autorización expresa y previo control del peso por parte del Ministerio del Interior.

Punto 17. — El transporte de los elementos cuya devolución se dispone en los puntos 14, 15 y 16 correrá por cuenta exclusiva de la imprenta.

PROHIBICIONES

Punto 18. — La imprenta no podrá permitir la inspección o entrega a personas, partido político o autoridad alguna, de todo o parte del material de imprenta que recibe en depósito, así como de cualquier impreso, listas o padrones, salvo en caso de existir orden expresa del Juzgado Electoral o del Ministerio del Interior.

NOTIFICACIONES

Punto 19. — Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito al Juzgado Electoral correspondiente y al Ministerio del Interior. — Cr. JOSE EDGARDO PLAZA, Gobernador de Salta. — Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación. — Cr. JULIO ANGEL VICENTE, Ministro de Economía. — Dr. GUSTAVO SALAZAR, Ministro de Bienestar Social. — Dr. RICARDO EMIDIO RODRIGUEZ, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS

Salta, 27 de Mayo de 1983.

DECRETO N° 801**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 1071/82 y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Vialidad de Salta, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto N° 1383/82, surge el Cuadro y Nomenclador de Cargos de Personal de Planta Permanente con que contará al Organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención de la Comisión creada por Decreto N° 1071/82 y con la participación del titular del Organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Art. 2° — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la Ley N° 5460.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Fissore - Rodríguez

El Cuadro de Cargos de la Direc. Provincial de Vialidad de Salta, que como Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, forman parte del presente y Nomencladores de Cargos agregados a los anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Repartición.

Salta, 27 de Mayo de 1983.

DECRETO N° 802**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 801/83, mediante el cual se aprueba el Cuadro y Nomenclador de Cargos de la Dirección Provincial de Vialidad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar las funciones previstas en el mismo al personal que revista actualmente en el mencionado organismo.

Que la Comisión creada por Decreto N° 1071/82 procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos generales y particulares que establece el Nomenclador de Cargos en cada caso en particular.

Que las partidas presupuestarias del rubro personal deben ajustarse estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado, por lo que es necesario modificar el analítico presupuestario de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01 - Dirección Provincial de Vialidad, aprobado por Decreto N° 843/80.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° — Con vigencia al día 1° del mes en curso, déjase sin efecto el analítico presupuestario aprobado por Decreto N° 843/80 para la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01 - Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 2° — Con igual fecha que la consignada en el artículo anterior, apruébase la Planta Permanente de Cargos de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01 - Dirección Provincial de Vialidad, la cual queda constituida en las carreras y clases que a continuación se indican:

Detalle de la Planta Permanente

Total de Cargos: 227

01	Autoridades Superiores	1
	Presidente	1
12	Personal Especial y de Consumo	226
	Directorio	4
	Vocales	4
	Carrera Personal Profesional	28
	XX	8
	XIX	6
	XVIII	7
	XVII	7
	Carrera Personal Técnico	34
	XVI	4
	XV	7
	XIV	9
	XIII	4
	XII	4
	XI	2
	X	2
	VIII	2
	Carrera Personal Administrativo	40
	XV	3
	XIV	9
	XIII	7
	XII	5
	XI	7
	X	3
	IX	3
	VIII	3
	Carrera Personal Obrero	104
	XIII	2
	XII	4
	XI	5
	X	16
	IX	27
	VIII	32
	VII	11
	VI	1
	V	1
	IV	5
	Carrera Personal de Maestranza	16
	IX	1
	VII	10
	VI	2
	V	3

Art. 3º — La planta permanente de cargos previstos en el artículo anterior queda estructurada con los créditos habilitados por analítico presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 a partir del día 1º del mes en curso en la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 01 - Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4º — Incorpórase a la planta permanente de la Dirección Provincial de Vialidad a partir del día 1º del mes en curso a los agentes que se mencionan a continuación, para el desempeño de las funciones y en la carrera y clase que en cada caso se especifique.

FACCHIN, Osvaldo José, L.E. Nº 8.171.432, de nacionalidad argentino, estudios universitarios completos, como 2º Jefe de Departamento Conservación en Clase XIX - Carrera Personal Profesional.

URQUIETA Wilfredo, L.E. Nº 8.183.956, nacionalidad argentino como Operador en Clase XIV - Carrera Personal Técnico.

GALVAN, Pedro Guillermo, L.E. Nº 7.264.258 nacionalidad argentino, como Jefe de Sección Mecánica Pesada - Clase XIV - Carrera Personal Técnico.

FERNANDEZ, Sergio Eduardo, L. E. Nº 8.068.425, nacionalidad argentino como auxiliar contable en Clase XIV - Carrera Personal Administrativo.

PEREZ, José Eduardo, L. E. Nº 7.257.266, nacionalidad argentino como Gestor de Tierras en Clase XIV - Carrera Personal Técnico.

DIAZ, Argelino Mercedes, L.E. Nº 8.182.825, nacionalidad argentino como Oficial Mecánico de Equipos Pesados en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

VERA, Raúl Armando, L. E. Nº 7.263.536, nacionalidad argentino en Clase IX como Despachante de Almacenes - Carrera Personal Administrativo.

OROPEZA, Raúl Alberto, L.E. Nº 7.674.815, nacionalidad argentino como Encargado de Combustibles y Lubricantes en Clase IX - Carrera Personal Administrativo.

SOLIS, Víctor Ricardo, L. E. Nº 7.262.566, nacionalidad argentino como Oficial Mecánico Movilidad en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

VAZQUEZ, Carlos Alberto, L. E. Nº 8.612.770 nacionalidad argentino, como Oficial Mecánico Movilidad en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

IRIARTE, Modesto Osvaldo, L. E. Nº 10.992.689, nacionalidad argentino como Oficial Mecánico Movilidad en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

GUANCA, Sergio Marcial, L. E. Nº 7.636.937, nacionalidad argentino como Despachante de Almacenes en Clase IX - Carrera Personal Administrativo.

DONAIRE, Víctor Martín, L. E. Nº 7.252.875, nacionalidad argentino como Maquinista de 1ª categoría en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

SANCHEZ, Pascual Isidro, L. E. Nº 7.218.121, nacionalidad argentino como Maquinista de 1ª categoría en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

DIAZ, Fermín Nicasio, L. E. Nº 8.271.354,

nacionalidad argentino como Chofer de 1ª categoría en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

ROJAS, René Oscar, L.E. Nº 7.674.885, nacionalidad argentino como Maquinista de 1ª categoría en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

CAZON, Valentín, L. E. N. 7.226.628, nacionalidad argentino como Chofer de 1ª categoría en Clase IX - Carrera Personal Obrero.

LUNA, Carlos Ramón, L. E. Nº 8.177.958, nacionalidad argentino como Medio Oficial Mecánico Equipos Pesados en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

RUSKY, Rodolfo, L. E. Nº 8.173.003, nacionalidad argentino como Medio Oficial Mecánico Equipos Pesados en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

MAMANI, Félix, L. E. Nº 7.250.679, nacionalidad argentino como Chofer de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

GOMEZ, Eleuterio, L. E. Nº 7.282.043, nacionalidad argentino como Chofer de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

GUTIERREZ, Juan Carlos, L.E. Nº 8.612.381, nacionalidad argentino como Medio Oficial Carpintero en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

LOPEZ, Carlos Simón, L. E. Nº 8.294.180, nacionalidad argentino como Chofer de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

GUZMAN, Silvano, L. E. Nº 7.240.995, nacionalidad argentino como Ayudante de Chofer Equipos Pesados en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

—SARAVIA, Rafael José, D. N. I. Nº 12.690.368, nacionalidad argentino como Apuntador en Clase VIII - Carrera Personal Técnico.

ARAMAYO, José Humberto, D. N. I. Nº 11.944.865, nacionalidad argentino como Chofer de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

MENDOZA, Jorge, L. E. Nº 10.494.966, nacionalidad argentino como Chofer de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

SUAREZ, Julio Efacio, L. E. Nº 7.214.016, nacionalidad argentino como Lavador-Engrasador en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

NERI, Modesto, L. E. Nº 8.173.601, nacionalidad argentino como Maquinista de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

TORRES, Rubén Darío, L. E. Nº 10.005.458, nacionalidad argentino como Medio Oficial Electricista en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

PEREYRA, Roberto Modesto, L. E. Nº 5.536.420, nacionalidad argentino como Medio Oficial Fabricación Baterías en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

PATAGUA DE APARICIO, Berta Lucía, L. C. Nº 6.047.251, nacionalidad argentina, como Auxiliar Contable en Clase VIII - Carrera Personal Administrativo.

LOPEZ, Julio Alberto, L. E. Nº 7.232.152, nacionalidad argentina como Maquinista de 2ª categoría en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

VALE, Ernesto, L. E. Nº 7.260.334, nacionalidad argentino como Medio Oficial Herrero en Clase VIII - Carrera Personal Obrero.

TOLOZA, Dionisio Jorge, L. E. Nº 7.217.495, nacionalidad argentino como Maquinista de 2ª

disposiciones del art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de junio de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

S/c. e) 21-6 al 4-7-83

O.P. Nº 49708 Rs/c. Nº 2822

Edicto Citatorio

Ref. Expte. Nº 4 - 80075/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jorge Alberto Zenteno Cornejo, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,4381 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F-1 de la finca La Florida, catastro Nº 7671 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,33 ls./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia o hijuela Olmos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Sin cargo e) 7 al 22-6-83

O. P. Nº 49707 R s/c. Nº 2821

Edicto Citatorio

Ref. Expte. Nº 34 - 115128/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Isidro Guitán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,1868 Has. del inmueble identificado como Fracción 19, catastro Nº 1040 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,20 ls./seg., a derivar del río Las Arcas", margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada en Expte. Nº 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo establecido por el art. 50 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Sin cargo e) 7 al 22-6-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 49833 F. Nº 16004

La Dra. Ana C. G. de Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 8ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Adolfo Cabral, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su sucesión. — EDICTOS: 3 Días. — Salta, 18 de Mayo de 1983. — Dra. María Rosa I. Ayala de Yáñez, Secretaria Juzg. C. y C. 1ª Inst. 8ª Nom.

Imp. \$a 36.— e) 21 al 23-6-83

O.P. Nº 49832 F. Nº 16.006

El Dr. Carlos Botteri Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios para que den-

tro del término de treinta días comparezcan haciendo valer sus derechos en el Juicio Sucesorio de "Reyes, Dora Gonzales de", Expte. Nº 16272/82. Publicándose edictos por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Crónica del NOA. — Metán, Abril 7 de 1983. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 21 al 23-6-83

O.P. Nº 49825 F. Nº 16000.

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Iacuzzi, María Gemma - Sucesorio" - Expte. Nº A - 42.624/83, cita y emplaza por treinta días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de la causante, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de junio de 1983. — Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. \$a 36. e) 21 al 23-6-83

O.P. N° 49818 F. N° 15988

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, en los autos: "Sucesorio de Ríos, Antonio" Expte. N° A-38.761/82, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación, tres días. Salta, 2 de junio de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín - Secretario.

Imp. \$a 36. e) 21 al 23-6-83.

O.P. N° 49816 F. N° 15985

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, interino de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, y a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión de Don Benito Peralta, Expte. N° 47.668/71, para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Salta, 13 de mayo de 1983. - Dra. María Cristina Rossi de Saravia - Secretaria.

Imp. \$a 36.— e) 16 al 22-6-83

O.P. N° 49804 F. N° 15968

El Dr. Héctor Oscar Caggiano, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría del Dr. Héctor Hugo Martínez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Antonio Palombi, en autos: "Sucesorio de Domingo Antonio Palombi" - Expte. N° 1.816/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 3 de 1982. - Dr. Héctor Hugo Martínez - Secretario.

Imp. \$a 36. e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49803 F. N° 15969

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nom. interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 2da. Nom. C.y Com. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andrés Gerónimo Hernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría del Dr. Héctor José Tuma. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de marzo de 1983. Dr. Héctor José Tuma - Secretario.

Imp. \$a 36.— e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49802 F. N° 15966

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial - Distrito Judicial Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adib Lemir, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio de Adib Lemir" - Expte. N° 29.690/83, bajo apercibimiento de ley. Secretaría de la Dra. Lucrecia E. Palavecino. San Ramón de la Nueva Orán, abril 28 de 1983. Dra. Lucrecia E. Palavecino - Secretaria.

Imp. \$a 36.- e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49801 F. N° 15967

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación (interino) del Distrito Judicial del Norte-Orán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arcenio Constancio Méndez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio "Sucesorio de Arcenio Constancio Méndez" - Expte. N° 2238/82, bajo apercibimiento de ley. Secretaria del doctor Omar Norberto Rú. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de mayo de 1983. Dr. Omar Norberto Rú - Secretario.

Imp. \$a 36.— e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49792 F. N° 15955

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en Expte. N° A-41.177/83" caratulado Bonifacio, Martín Ricardo-Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Ana Pineda de Rodríguez, Secretaria - Salta, 2 de junio de 1983.

Imp. \$a 36. e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49791 F. N° 15953

El Dr. Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Estela S. de Illescas en los autos caratulados: Sucesorio de Angel Gregorio Domínguez - Expte. N° A-41.781/83, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, mayo 7 de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas - Secretaria.

Imp. \$a 36. e) 15 al 21-6-83

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 49821 F. N° 15993

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL — VARIOS

El día 23 de Junio de 1983 a hs. 17,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C.yC. 10ª Nom. Sec. N° 2,

en los autos: "Ejecutivo que se le sigue a Cancino, René Mateo", Expte. N° A-39.787/83, Remataré Sin Base y de Contado: Una radio marca "Xono's" Modelo Serie 800, color negro; Un tocadisco marca "Alfide", s/n visible, color crema; un modular de madera de 2 cuerpos, de 4 puertas, 3 cajoncitos y 6 compartimientos abiertos color marrón; una mesa rectangular de madera, de 4 patas, mesada en fórmica color marrón, con 6 sillas de madera respaldo alto, tapizadas en tela beige combinada con amarillo claro; Un ventilador de pie marca "Electroair", paletas blancas, s/n. y Un juego de living compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones, tapizados en tela color azul con vivos claros, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, T.E. 217260.

Imp. \$a 24. e) 21 y 22-6-83

O.P. N° 49809 F. N° 15973

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Camión Fiat 619 - Mod. 1970

El día 4 de julio de 1983, a hs. 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Primera Inst. C. y C. 11va. Nom. Secretaria N° 2, en los autos, que se le sigue a: Pérez Arsenio Joaquín - Ejec. Prendaria - Expte. N° A-06890/80, remataré con base de \$a 20.000, y de contado: Un Camión Fiat 619, modelo 1970, Dominio N° A-021166, Motor N° 221005024267 A. Revisar: en mi poder. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322 - Ciudad - T.E. 21-7260 - Salta.

Imp. \$a 66. e) 15 al 21-6-83

O.P. N° 49808 F. N° 15971

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de junio de 1983, a hs. 18.00, en 25 de Mayo N° 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Ira. Nominación, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Avelleda Aldo - Expte. N° A-36063/1, Remataré sin base y al Contado: Un piano alemán marca "Gran-Bürmeister" que puede ser revisado en calle Mitre N° 371, ciudad, horario comercial. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto de remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, T.E. 217260.

Imp. \$a 36. e) 15 al 21-6-83

O. P. N° 49785

F. N° 15926

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN METAN

Terminal de Omnibus - Mitad Indivisa

El día 22 de junio de 1983, a horas 18, en escritorio de Avda. 20 de Febrero N° 147, remataré con la base de \$a 17.081,03, correspondiente al 50% de las deudas de A.G.A.S. más el 50% del valor fiscal, la mitad indivisa de la Terminal de Omnibus de Metán, que le corresponde al demandado, Catastros Nros. 2594, 2595, 2596, 2597 y 2598, de la Sección D, Manzana 69 del R. I. de Metán, ubicados en las calles Güemes e Hipólito Yrigoyen. Cuenta la misma con locales, salón comedor, plaza de estacionamiento y baños, los que se encuentran alquilados. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del D. J. Sud - Metán, 2ª Nominación, Secretaría del doctor Mario Samson, en juicio que corre por Expte. N° 266/80 c/Cuniberti, Eber Rubén. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señala 30%. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado feriado. — José Zapia, Martillero.

Imp. \$a 88 e) 14 al 21-6-83

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 49794

F. N° 15957

La Dra. Ana C. G. de Figueroa, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación en el Expte. N° A-30239/82 "López Mercedes del Carmen - Posesión Veinteñal", Juicio referido al inmueble ubicado en Dpto. Rosario de Lerma - Matrícula 341 - Sección E Manzana 7 - Parcela 2 - Cita a la Sra. Juana Moreno y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho a oponerse a esta acción para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Edictos: 3 días. Salta, 7 de junio de 1983. Dra. María Rosa I. Ayala de Yañez - Secretaria - Juzgado C. y C. Ira. Inst. 8va. Nominación

Imp. \$a 66. e) 15 al 21-6-83

CITACION A JUICIO

O.P. N° 49815

F. N° 15979

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Barrios, Vda. de Abregú, Carmen Milagro y otros/Sucesorio de Abregú, Arturo Ramón" Expediente N° 2070/83, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, mayo 20 de 1983. Dra. Marina Fregonese de Hernández - Secretaria.

Imp. \$a 30. e) 16 al 22-06-83

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 49824

F. N° 15997

El Dr. Alberto Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Primera Nominación, Cita y emplaza por el término de 6 (seis) días a la Sra. Elena Costilla de Choque para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio "Choque, Ramón s/Autorización para disponer", Expte. N° A-40. 997/83, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días. Salta, 13 de Junio de 1983. Dra. María P. de Avrutin Suárez - Secretaria.
Imp. \$a 20. e) 21 y 22-6-83

O.P. N° 49820

Rs/c N° 2834

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, en los autos caratulados: "Arce de Flores, Elva del Carmen - Ausencia con presunción de fallecimiento" - Expte. N° A-13804/80, cita y emplaza a doña Elva del Carmen Arce de Flores, a estar a derecho en estos autos por el término de seis meses. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, por el término de 6 meses, una vez por mes. - Salta, 10 de junio de 1983. - Teresa Echazú de Aria - Secretaria.
S/c. e) 21/6; 21/7; 22/8; 21/9; 21/10 y 21/11-83

Sección COMERCIAL**CONTRATOS SOCIALES**

O. P. N° 49831

F. N° 16005

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**Denominación de la Sociedad:**

"EL CIUDADANO - Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Socios:

JACINTO ISA DIAZ, argentino, casado, comerciante, 29 años de edad, D.N.I. N° 11282789, domiciliado en Lamadrid N° 496 de la ciudad de Salta y FERNANDO ORIHUELA, boliviano, casado, D.N.I. N° 92119228, comerciante domiciliado en España N° 1587 de la ciudad de Salta.

Fecha de constitución:

6 de abril de 1983.

Domicilio y Sede Social:

Pasaje Arteaga N° 1136 de la ciudad de Salta

Objeto:

Realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la publicación del Diario "El Ciudadano" y la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones y distribuciones que tengan relación con el mismo.

Término de Duración:

Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social:

El Capital Social se fija en la suma de CINCO MIL PESOS ARGENTINOS (\$a. 5.000) dividido en cincuenta (50) cuotas de \$a. 100 CIEN PESOS ARGENTINOS) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JACINTO ISA DIAZ, Veinticinco (25) cuotas de \$a. 100 y FERNANDO ORIHUELA, veinticinco (25) cuotas de \$a. 100.

Dirección y Administración:

La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios quienes revisten el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida en forma conjunta por los Socios Gerentes obligando solo de esta forma a la Sociedad.

Fecha de cierre de Balance:

El 31 de diciembre de cada año se confeccio-

nará un Inventario y Balance General, estados de resultados y demás documentos ajustados a normas vigentes.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria 9 de Junio de 1983.

Imp. \$a. 34

e) 21-6-83

O. P. N° 49826

F. N° 16002

ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO CONSTITUCION DE "FINCA EL DESMONTE S.A." En la ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, ante mí: CARLOS ENRIQUE DUBOIS, Escribano Adscripto al Registro Número Veintiocho, comparecen: la señora LAURA CASADO, argentina, C.I. N° 3.758660 expedida por la Policía Federal, casada en primeras nupcias con Juan María Ocampo, y divorciada judicialmente según sentencia de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, recaída en los autos caratulados: "CASADO DE OCAMPO Laura y OCAMPO Juan María -S/DIVORCIO- Art. 67 bis. Alimentos- Disolución de Sociedad Conyugal", tramitado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 28 de Capital Federal, instrumento que debidamente certificado agrego a la presente, de cuarenta años de edad, de profesión ama de casa, domiciliada en Avenida Del Libertador número mil setecientos cuarenta y quinto piso de la Capital Federal; y al señor GUSTAVO ANTONIO FLEMING, argentino, D.N.I. N° 10.582.204, soltero, de treinta años de edad, de profesión agricultor, domiciliado en calle Urquiza número ochenta y seis de esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y EXPRESAN: Que vienen a constituir una Sociedad Anónima, con sujeción al Estatuto que más adelante se establece, con la denominación de "FINCA EL DESMONTE S.A.". La Sociedad tendrá una duración de Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y tendrá por objeto desenvolver actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, ex-

plotación forestal, producción agropecuaria general, implantación de cultivo permanente y cualquier otra explotación que fuera viable a la potencialidad productiva del o de los predios afectados. Asimismo ejercerá la comercialización e instrumentará todos los medios necesarios sean estos técnicos, administrativos, económicos, financieros, industriales e inmobiliarios para cumplimentar su objeto. CUADRO DE SUSCRIPCION.

El Capital suscrito asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000), representados por dos mil quinientas acciones ordinarias al portador de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, y de un valor nominal de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) cada una, divididos en veinticinco series de cien acciones cada una, las que en éste acto se suscriben en la siguiente titularidad y proporción LAURA CASADO, suscribe dos mil doscientas cincuenta acciones e integra Quinientos sesenta y dos millones quinientos mil pesos; GUSTAVO ANTONIO FLEMING, suscribe doscientas cincuenta acciones e integra Sesenta y dos millones quinientos mil pesos. Los aportes de las integraciones se constituyen en dinero en efectivo en una proporción del veinticinco por ciento (25%) de lo suscrito y el saldo se cancelará el veinticinco por ciento (25%) a un año; el veinticinco por ciento (25%) a los dieciocho meses y el veinticinco por ciento (25%) restante a los dos años de la fecha de la suscripción. Se designa un DIRECTORIO compuesto por tres miembros titulares cuyos mandatos durarán hasta la próxima asamblea ordinaria, del seno de este Directorio se asigna la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: GUSTAVO ANTONIO FLEMING. VICE PRESIDENTE: LAURA CASADO DIRECTOR: FREDDY OSVALDO MORENO NUNEZ VELA. Se designa también la Sindicatura a cargo de la fiscalización de la siguiente manera: SINDICO TITULAR: MIGUEL SEBASTIAN CORNEJO, de Profesión Abogado; SINDICO SUPLENTE: ALDO RUBEN GALUP, de Profesión Contador Público Nacional; ESTATUTO SOCIAL - CAPITULO I - NOMBRE - DOMICILIO - OBJETO - DURACION - ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Anónima se denomina "Finca El Desmonte S.A.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de esta Provincia podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país ARTICULO SEGUNDO:

Su duración es de Noventa y Nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto desenvolver actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, explotación forestal, producción, agropecuaria general, implantación de cultivo permanente y cualquier otra explotación que fuera viable a la potencialidad productiva del o de los predios afectados. Asimismo ejercerá la comercialización e instrumentará todos los medios necesarios sean éstos técnicos, administrativos, económicos, financieros, industriales e inmobiliarios para cumplimentar su objeto. Para ésta finalidad la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contra-

tos y operaciones que tiendan al objeto. CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL - ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000) representados por dos mil quinientas acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a cinco votos cada acción, de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) cada una y dividida en veinticinco (25) series con cien acciones (100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a las disposiciones vigentes. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago, preferente de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerse o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria de la clase "A" suscripta, confiere derecho a cinco votos. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlos en el caso de que no hubiere percibido el dividendo prometido, y durante el tiempo que esa situación se mantenga. ARTICULO SEXTO: La elevación del capital lo resolverá la asamblea, la que fijará la clase y característica de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

La integración de las acciones deben hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, cualquiera de los procedimientos del artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. El Directorio podrá emitir títulos representativos de más de una acción. CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - ARTICULO SEPTIMO: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de una directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) quienes durarán en sus funciones un ejercicio, pudiendo ser reelegibles. Otorgarán las garantías que no podrán ser inferior al uno por mil del capital suscrito en dinero en efectivo. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso que la asamblea hubiera designado suplentes, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y Un Vice-Presidente. En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplaza el Vice-Presidente. El directorio funcionará con la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. ARTICULO OCTAVO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere

Poder Especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco barra sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, otorgar avales, comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la República Argentina, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y otorgar los poderes judiciales y extrajudiciales inclusive para querrelas criminales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas.

La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente en su caso, o por dos directores, o por un Director y un Director gerente o apoderado especialmente facultados por el acto. El Director podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, las que remunerará ad-referéndum de la asamblea. Podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso las remuneraciones que se les fije serán ad-referéndum de la asamblea. CAPITULO CUARTO - FISCALIZACION - ARTICULO NOVENO: La asamblea de accionistas elegirá un síndico titular y un suplente. Durarán un ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelectos por uno o más períodos.

En caso de ausencia del titular lo reemplazará el suplente mientras dure dicha ausencia. El Síndico deberá dejar constancia de las determinaciones que adopte, en un Libro de Actas llevadas al efecto la Asamblea fijará anualmente su remuneración correspondiente al ejercicio cerrado, la que se cargará a los gastos de la Sociedad. CAPITULO QUINTO - ASAMBLEA - ARTICULO DECIMO: La convocatoria a Asamblea se regirá por el artículo 237 de la Ley 19550 para la Asamblea ordinaria y extraordinaria, rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de las mismas. El quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituido cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder, con firma certificada notarialmente o bancaria dirigida al Directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten sus derechos con tres (3) días hábiles de anticipación. CAPITULO SEXTO - EJERCICIO SOCIAL - ARTICULO DECIMO PRIMERO: El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año, oportunidad en que se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, previa conformidad administrativa de la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas

se distribuirán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito el que se destinará para el fondo de reservas legal; b) a la remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas dando prioridad a lo acumulado impago; d) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. CAPITULO SEPTIMO - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD - ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Sociedad se disuelve por las causales previstas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. DECIMO TERCERO: La liquidación de la sociedad a opción de la asamblea de accionistas, puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la misma bajo la fiscalización del síndico, en la forma y condiciones prescriptas por los artículos ciento uno al ciento doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta salvo las formas que estipule este contrato. Previa lectura y ratificación, firman por ante mí los comparecientes, de todo lo que doy fe. Redactada esta escritura en cinco sellados notoriales, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento setenta y cinco. CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia.

SECRETARIA, 16 de Junio de 1983. - Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Reg. P. de Comercio.

Imp. \$a. 214

e) 21-6-83

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 49780

F. N/ 15932

Se comunica por el término de 5 (cinco) días, que el señor Sergio Di Bez, con domicilio en calle Urquiza 805 - Salta, transfiere a la sociedad en trámite de constitución denominada "Siglo S.A.", con domicilio en calle Urquiza 805, los fondos de comercios denominadas "Gran Limpito" ubicado en calle Urquiza N° 762 y "Supermercados Siglo" ubicado en calle Urquiza N° 805, tomando a su cargo lo sociedad el activo y pasivo de ambos comercios. Oposiciones de Ley: C.P.N. Sergio Armando Simensen de Bielke, con domicilio en Mitre 109 - Piso 1 - Salta, 13 de junio de 1983.

Imp. \$a. 110

e) 15 al 22-6-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 49811

F. N° 15976

"E D N A S.A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas de "Edna S.A.", a la Asamblea General Ordina-

naría a realizarse el día 12 de Julio de 1983 a horas 18 en su sede social de calle 20 de Febrero Nro. 780 de esta ciudad, a afectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 1982, y aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del art. 261 de la Ley 19.550.
6. Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
7. Fijación del número de Directores suplentes de "Edna S.A." y su designación para completar el período de mandato por el que fueron nombrados oportunamente los Directores Titulares.

Nota: La presente convocatoria la realiza la Sindicatura a pedido de Accionista y por omisión del Directorio.

Agustín López Cabada
Síndico

Imp. \$a 110. e) 16 al 24-06-83

O.P. Nº 49768 F. Nº 15914

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.
SANATORIO

Urquiza 958 - Tel. 12974 - 13019 - 12227 -
11531 - 17194 - SALTA

CONVOCATORIA

El Instituto Médico de Salta S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19550) para el día 07 de Julio de 1983 a hs. 21 en calle Urquiza 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H.D.
- 2.- Revalúo Contable por Ley 19.742 por el II ejercicio cerrado el 31-12-82 y destino del mismo.
- 3.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31-12-82, Estado de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión de Vigilancia.
- 4.- Distribución de las Ganancias del ejercicio cerrado el 31-12-82.
- 5.- Designación de dos accionistas de los presentes para desempeñarse como Comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 6.- Elección por terminación de mandato de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un año. Elección por terminación de mandato de tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un año.

Salta, Junio de 1983 - El Directorio - Margarita C. de Sibaldi - Administradora - Instituto Médico de Salta.

Imp. \$a. 110 e) 13 al 21-6-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 49823 F. Nº 15998

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL RIVADAVIA
Cafayate — Salta

En cumplimiento a las disposiciones estatutaria convócase a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Domingo, 10 de Julio de 1983, a las 10 horas en el local de Rivadavia Nº 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria
- 3º) Informe de tesorería, Balance, Inventario General, cuentas de ganancias y pérdidas visadas por un Contador Público Nac.
- 4º) Informe del Organismo de Fiscalización
- 5º) Elección total de autoridades y posesión de las mismas.
- 6º) Designación de dos socios para firmar el

Acta de la Asamblea

Félix B. Rodríguez
Secretario

Agustín Torres
Presidente

Imp. \$a. 12 e) 21-6-83

O. P. Nº 49819 F. Nº 2833

A.P.A.N.I.M.

(Asociación Pro-Ayuda Niño Minorado)
Orán - Pcia. Salta

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de APANIM (Asociación Pro-Ayuda Niño Minorado), convoca a los señores asociados a la asamblea que tendrá lugar el día Domingo 10 de Julio de 1983 horas 10, en el Salón Parroquial de la Iglesia Catedral, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balances, años 1981 y 1982, Cuadro de Resultados

e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1981/1982.

3º Renovación total de la C.D.

4º Designación de dos (2) Socios para suscribir el Acta juntamente con el señor Presidente y Secretaria.

Conforme lo dispone el Art. 67 del Estatuto Social, transcurrida una hora (1) de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los Socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

Teresa Camet
Secretaria

Dr. Alfredo Loutaif
Presidente

Sin cargo

e) 21-6-83

O.P. N° 49790

F. N° 15954

PROVINCIA DE SALTA

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados, para el 24 de Junio de 1983, a las 11 horas, en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 20 de Marzo de 1983.
2. Consideración del Presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
3. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
4. De acuerdo al Art. 16 del decreto ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren. Salta, 2 de junio de 1983.

Imp. \$a 36.

e) 15 al 21-6-83

AVISO GENERAL

O.P. N° 49830

Rs/c. N° 2837

**PARTIDO FEDERAL
DISTRITO SALTA**

**Elecciones Internas del 8 de Junio de 1983
Convencionales Nacionales**

Dr. Carlos María Cornejo Costas; Sr. Pedro Aranda; Lic. José Cabrerizo; Cont. Domingo P. Saravia Royo.

Junta Provincial

Presidente, Dr. Carlos María Cornejo Costas;

Vicepresidentes, Sr. Pedro Aranda; Cont. Domingo P. Saravia Royo; Secretarios, Sra. María Cristina C. de Suñer, Sr. Francisco Maldonado, Sr. José Luis Villarreal, Sr. Angel César Barni; Tesorero, Lic. José Cabrerizo; Vocales, Sr. Juan Alejo Díaz, Ing. Oscar Alarcón, Sr. Francisco Herrera, Sra. Romelia Delgado, Srta. Alicia Clermont, Sr. Antonio Gorjón, Sr. Oscar Manuel Cardozo, Sr. Benito Alanís, Ing. Eduardo Butler, Sra. Isabel A. B. de Cordero, Escr. Elmina T. Villa González, Sr. Nolasco Cornejo Costas.

Junta Departamento Capital

Presidente, Sr. Pedro Aranda; Vicepresidente, Sr. José Oronó; Secretario, Sr. Benito Alanís; Vocales, Sr. Espiritu Tarifa, Sr. Octavio Zambrano, Sr. Horacio Vargas, Sr. René Zurita, Sr. Gustavo Villar, Sr. Juan Carlos Ledesma, Sr. Luis Alberto Locatelli, Sr. Ramón I. Ahumada, Sr. Felipe S. Gerbán, Sr. Francisco A. Lozano, Srta. María Eugenia Du Rietz.

Junta Departamento Cafayate

Presidente, Sr. Juan Alejo Díaz; Vicepresidente, Sr. Miguel Angel Argañaraz; Secretario, Sr. Juan Carlos Reyes; Vocales, Srta. Magdalena E. Martínez, Sr. Lucio A. Morales, Sra. Ida Olga Iturrieta.

Junta Central de la Juventud

Presidente, Sr. José Luis Villarreal; Vicepresidentes, Sr. Gustavo Villar, Sr. Claudio García; Secretaria, Srta. Alejandra Cornejo Costas; Pro Secretario, Sr. Horacio Tarifa; Tesorero, Sr. Pedro Rizzo; Vocales, Sr. Luis Giménez, Sr. René Zurita, Sr. César Barni, Srta. María Eugenia Du Rietz, Srta. Carmen Mene, Srta. Martha Reynaga.

Junta Departamento Capital de la Juventud

Presidente, Ing. César Cenzano; Vicepresidente, Sr. Juan José Gerbino; Secretario, Sr. César Barni; Pro Secretario, Srta. Rosita Locatelli; Tesorero, Sr. Luis Giménez.

Junta Departamento San Martín

Presidente, Oscar Rolando Alarcón; Secretario, Eduardo René Párraga; Vocales, Carlos Adán Molina, Elio Roque Guerra.

s/c.

e) 21 al 23-6-83

RECAUDACION

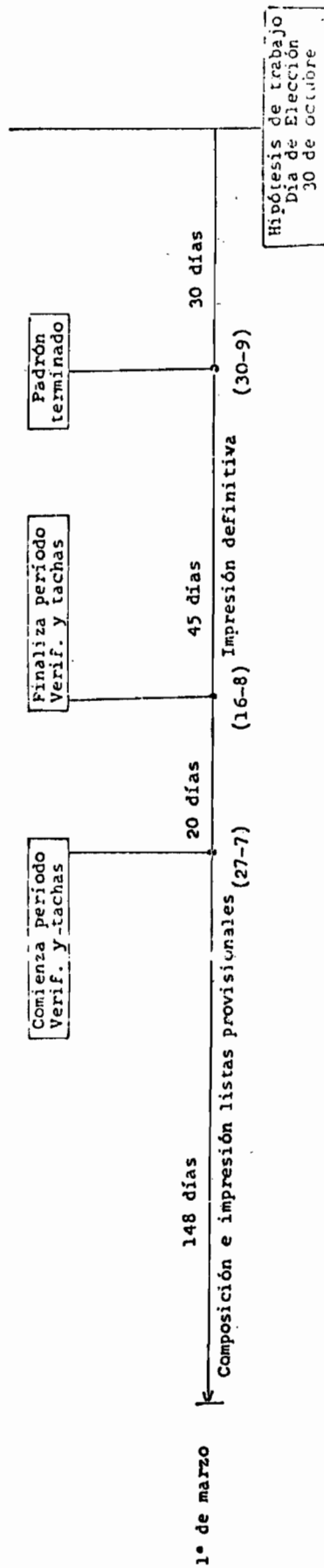
O. P. N° 49.822

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 51.213,91
Recaudación del día 16-6-83	\$a 582.—
Total	\$a 51.795,91

LEY N° 6110

ANEXO III

CRONOGRAMA DE IMPRESION DEL REGISTRO DE ELECTORES



DISTRITO: SALTA

ELECTORES	MESAS	LINEAS INUTILIZADAS POR TACIAS	LINEAS NUEVAS A TIPEAR	EN CUERPO (*)	CANTIDAD JUEGOS PROVISORIO	CANTIDAD JUEGOS DEFINITIVO	JUEGOS CON ACTAS IMPRESAS AL DORSO	E N C U A D R E N A C T I O N		DOMICILIO DE LA SECRETARIA ELECTORAL
								650	ESPECIAL	
400.000	2.000	125.000	240.000	$\frac{10-518}{10}$	115	230	5	CUADERNILLOS	40	España 394

(*) Ante la falta del tipo de letra indicado podrá utilizarse el que guarde mayor similitud

ELEMENTOS PROVISOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

- A) LA TOTALIDAD DE LAS LINEAS LINTOTIPICAS QUE CONFORMARON EL PADRON UTILIZADO EN LAS ELECCIONES DEL AÑO 1973 ACONDICIONADAS ADECUADAMENTE.
- B) EL MATERIAL NECESARIO PARA LA COMPOSICION DE NUEVAS LINEAS. EN PESCADILLA O EN LINEAS LINTOTIPICAS INUTILIZADAS.
- C) EL PAPEL NECESARIO PARA LA IMPRESION DE LAS LISTAS PROVISIONALES Y DEL PADRON ELECTORAL, PARA AMBOS CASOS EN MEDIDA 74 X 45 CM.
- D) CAJAS DE MADERA EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA EL MANIPULO DE LAS LINEAS LINTOTIPICAS DURANTE EL PROCESO DE IMPRESION

GENERALIDADES

- 1) LA IMPRENTA RETIENDE LAS LINEAS LINTOTIPICAS UTILIZADAS PARA LA IMPRESION DEL PADRON ANTERIOR Y METAL PARA FUNDICION DE, EPPOSITO DE LA DIRECCION NACIONAL ELECTORAL UBICADO EN LA CALLE ERASIL 3036/38 DE LA CAPITAL FEDERAL
 - 2) SE HAZA FORMAL ENTREGA DE LOS ELEMENTOS EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE HAYA CONOCER A LA IMPRENTA
 - 3) SE ENTREGARAN 2.100 CAJAS CONTENIENDO EL MATERIAL MECANOTIPICO UTILIZADO PARA LA IMPRESION DEL PADRON ANTERIOR cuyo PESO APROXIMADO ES DE 18.614 Kg. MAS LA CANTIDAD DE 12.587 Kg DE METAL EN PESCADILLA
- O LINEA LINTOTIPICA INUTILIZADA PARA LA COMPOSICION DE NUEVAS LINEAS.
- 4) LAS MEDIDAS DEL VEHICULO QUE SE UTILIZARA PARA RETIENDE EL MATERIAL NO DEBERAN SUPERAR A LAS SIGUIENTES: ALTO 2,90 mt. V. NO 2,90 mt.-
 - 5) SE ADELANTA NUESTRA DE PADRON ELECTORAL (definitivo) PARA QUE SIRVA DE MODELO A EFECTOS DE TENER EN CUENTA DISTRIBUCION I : TEXTO Y TAMAÑO DE LA FORMA
 - 6) SE ENTREGA COPIA DE LISTA PROVISIONAL (provisorio) A TAMAÑO REDUCIDO